

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, colecciónados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Sección Oficial.**PARTE OFICIAL.****Presidencia del Consejo de Ministros.**

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.**CIRCULAR.—VIGILANCIA.**

Habiéndome dado parte el Gobernador civil de Barcelona, de haberse fugado de aquella cárcel los presos José Julia Roig, de 36 años de edad, e Isidro Martín Ferrer, de 34, el día 25 del actual:

Encargo á los señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan con la actividad necesaria á averiguar el paradero de dichos sujetos, y caso de ser habidos ponerlos á mi disposición.

Segovia 29 de Mayo de 1884.

El Gobernador interino,

Ignacio Herrera y Mateos.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.**CIRCULAR.—VIGILANCIA.**

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, interesa á este Gobierno la busca y captura del penado José Sanchez Bautista, fugado del presidio de Zaragoza el 22 de los corrientes, cuyas señas se expresan á continuacion:

Encargo á los señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan con la actividad necesaria á averiguar el paradero de dicho sujeto, y caso de ser habido ponerlo á mi disposición.

Segovia 29 de Mayo de 1884.

El Gobernador interino,

Ignacio Herrera y Mateos.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia, desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Ley de 3 de Noviembre de 1857*.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capital general.

Señas.

Pelo castaño, cejas alpelo, ojos pardos, nariz, cara y boca regular, barba clara, 30 años de edad, estatura un metro seiscientos milímetros, en la cara fogosidad, es natural de Badajoz.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.**CIRCULAR.—VIGILANCIA.**

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, interesa á este Gobierno, la busca

y captura de cinco presos fugados de la Carcel de Valencia, en la noche del 21 de los corrientes, cuyas señas se expresan á continuacion.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan con la actividad necesaria á averiguar el paradero de dichos sujetos y caso de ser habidos ponerlos á mi disposición.

Segovia 29 de Mayo de 1884.

El Gobernador interino,

Ignacio Herrera y Mateos.

Señas.

Ramon Maiques Morato, natural de Sox, labrador, de 40 años de edad; Antonio Martinez Lope, natural de Murcia, de 26 años, soltero, zapatero; Juan Garcia Gil, natural de Madrid, de 34 años, casado, labrador; Juan de Mata Hernandez, natural de Herrería, de 26 años de edad, casado, labrador, y Julian Lopez Flú, natural de Murcia, de 31 años, carpintero.

DELEGACION DE HACIENDA EN LA PROVINCIA DE SEGOVIA.**Intervencion.—Deuda pública.**

RELACION de los pagos practicados durante el mes de Abril del presente año, en la Tesorería de Hacienda de esta provincia y Comision del Banco de España por intereses de inscripciones intrasferibles del 3 y 4 por 100 interior á favor de las Corporaciones civiles y particulares con expresión de las cantidades reembolsadas á cuenta de lo que adeudan por anticipaciones,

CORPORACIONES Ó PARTICULARES.	APODERADOS.	Importe de los intereses.	Importe del reembolso entregado.	Metálico
		Pesetas. Cts.	Pesetas. Cts.	Pesetas. Cts.

EN LA TESORERIA DE HACIENDA.

Obra-pia de Francisco Nieva	D. Quintin Estéban	38'04	38'04	38'04
Idem de Gamoral	El mismo	70	70	70
Escuela de Santa Maria de Nieva	El mismo	238'27	238'27	238'27
Obra-pia de Garamillo	El mismo	194'72	194'72	194'72
Idem Caridad de Olombrada	El mismo	49'46	49'46	49'46
Capellania de Cristóbal García	El mismo	42'88	42'88	42'88
Obra-pia de Tomás Ruiz	El mismo	70'92	70'92	70'92
Idem en Villoslada	El mismo	21'03	21'03	21'03
Huérfanas de Santo Tomás	El mismo	45'49	45'49	45'49
Hospital de Convalecientes	El mismo	28'14	28'14	28'14
Capellania de Carbonero el Mayor	El mismo	13'84	13'84	13'84
Ayuntamiento de Segovia	Martin Garcia	1.898'23	1.898'23	1.898'23

EN LA COMISION DEL BANCO.

Ayuntamiento de Segovia	D. Martin Garcia	17.061'23	17.061'23	2.711'02
	Totales	19.772'25	17.061'23	

Segovia 1.^o de Mayo de 1884.—El Delegado, Cayetano Gonzalez Novelles.—El Interventor, Gabriel Badell.—El Oficial del Negociado, Luis Soto.

*Administracion de Contribuciones y
Rentas de la provincia de Segovia.*

Hallándose vacante el Estanco del pueblo de Zaruela del Pinar, y debiendo proveerse segun dispone el Decreto de 24 de Setiembre de 1874 y ley de 3 de Julio de 1876, en licenciados del ejército, siempre que acrediten su buena conducta, en viudas ó huérfanas de militares muertos en campaña, ó por consecuencia de heridas recibidas en funciones de guerra, y á falta de estas, en las demás personas de idoneidad y suficientes garantías, se anuncia al público, para que los que deseen obtenerle, presenten sus solicitudes al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, dentro del término de quince días, contados desde su insercion en este periódico oficial, acompañando á las mismas los documentos en que funden sus pretensiones y la cedula personal que les será devuelta.

Segovia 20 de Mayo de 1884. José Martinez Tristan.

Distrito electoral de Riaza.

Sección de Navares de Enmedio.

1 Muñoz Orcajo. D. Francisco

2 Martin Onrubia. Ignacio

3 Bartolomé Velazquez. Ignacio

4 Muñoz Rincon. Fausto

5 Martin Redondo. Narciso

6 Frutos Redondo. Juan

7 Pulido Cano. Gregorio

8 Gil Barrio. Ignacio

9 Frutos Muñoz. Tomás

10 Frutos Alonso. Agustin

11 Perez Guijarro. Eugenio

12 Cano Revilla. Santiago

13 Antonia Perez. Roque

14 Cano Bartolomé. Juan

15 Pulido Cano. Francisco

16 Redondo Garcia. Jose

17 Martin Muñoz. Pascual

18 Frutos Garcia. Bernardo

19 Mate Garcia. Santiago

20 Calleja Muñoz. Blas

21 Ruiz Perez. Pascual

22 Mate Poza. Carlos

23 Alonso Givaro Ignacio

24 Martin Munoz. Felipe

25 Muñoz Orcajo. Tomás

26 Martin D. Miguel

27 Garcia Peña. Pablo

28 Calleja Muñoz. Agustin

29 Garcia Andres. Angel

30 Iglesia Calleja. Pedro

31 Frutos de Frutos. Ipólito

32 Martin Pulido. Basilio

33 Garcia Andres. Juan

34 Iglesias Mate. Blas

35 Fineda Gil. Dionisio

36 Frutos de Iglesia. Frutos

37 Frutos Iglesia. Tomás

38 Moreno Casado. Juan

39 Iglesia Calleja. Epifanio

40 Alonso Castro. Manuel

41 Gil Garcia. Matias

42 Orden de la Martin. Eusebio

43 Martin Redondo. Bartolomé

44 Pecharrroman Arando. Zacarias.

45 Perez Arribas. Juan

46 Iglesias Orden. Manuel

47 Gera Pulido. Miguel

48 Frutos de Frutos. Antonio

49 Iglesia Muñoz. Agustin

50 Iglesias Pulido. Martin

51 Frutos Martin. Eusebio

52 Iglesias Garcia Gregorio

53 Lobo de Frutos. Ramon

54 Frutos Muñoz. Segundo

55 Calleja Perez. Bernardo

56 Gijaro Mate. Felipe

57 Martin Perez Fernando

58 Pedro de Ballesteros. Vicente

59 Redondo Martin. Manuel

60 Redondo Martin. Mateo

61 Gonzalez Castro. Marian

62 Alonso Garcia. Eduardo

- 63 Torres Olalla. Agustini
 64 Gijarro Calleja. Santiago
 65 Bartolomé Calleja Celestino
 66 Mate Arranz. Antonio
 67 Pulido Calleja. Francisco
 68 Gijaro Pulido. Vicente
 69 Perez. Andrés
 70 Gonzalez Onrubio. Perez
 71 Alonso Bartolomé. Pablo
 72 Alonso Perez Calisto
 73 Garcia Bartolomé. Agustin
 74 Alonso Bartolomé. Miguel
 75 Frutos Redondo. Manuel
 76 Mate Gijarro. Pedro
 77 Martin Redondo. Felipe
 78 Sanz Pecharrroman. Juan
 79 Gil Barrio. Tomás
 80 Alonso Castro. Mariano
 81 Gijaro Martin. Andrés
 82 Martin Perez. Gregorio
 83 Redondo Pecharrroman. Santiago
 84 Garcia de Antonio. Ramon
 85 Garcia Sanz. Pedro
 86 Gijaro Pecharrroman. Agustin
 87 Redondo Bernardo. Frutos
 88 Ballejo Lobo. Ildefonso
 89 Onrubia Torres. Pedro
 90 Redondo Ballejo Félix
 91 Alonso Onrubia. Francisco
 92 Garcia Torres. Sebastian
 93 Garcia Peña. Domingo
 94 Moreno de Cruz. Rufino
 95 RESUMEN.
 96 D. Jose Oñate y Valcarce.
 97 D. Jose Maria Esquierdo y Zara-
 goza.
 98 D. Rafael Gutierrez Gimenez.
 99 Sección de Onrrubria.
 100 1 De Blas Gonzalez. D. Genaro
 101 2 Gil Sanz. Casimiro
 102 3 Pablo Mesaoco. Cipriano
 103 4 De Plaza Calvo. Pedro
 104 5 Arroyo Mayor. Prudencio
 105 6 Arroyo Serrano. Pedro
 106 7 Plaza Cornejo. Miguel
 107 8 Serrano y Serrano. Tomás
 108 9 Mayor Zúñiga. Bernardo
 109 10 Garcia Plaza. Mariano
 110 11 Mayor Arroyo. Pedro
 111 12 Delgado Gonzalez. Pedro
 112 13 Serrave Peral. Braulio
 113 14 Cabrillo San Martin. Manuel
 114 15 Plaza Pecharrroman. Julian
 115 16 Otero Cano. Manuel
 116 17 Espana de Diego. Antonio
 117 18 Guijarro de Blas. Jose
 118 19 Buenombre Calle. Pascual
 119 20 Salvador Bartolomé Sanz. Pablo
 120 21 Mayor Gete. Pedro
 121 22 Garcia Calle. Isidro
 122 23 Guijarro Navares. Paulino
 123 24 Carrabilla Cornejo. Feliciano
 124 25 Garcia Francisco. Pedro
 125 26 Abad Llorente. Dámaso
 126 27 Parra Peña. Juan
 127 28 Sanz Paez. José
 128 29 Melero Caravilla. Damian
 129 30 Arroyo Pascual. Francisco
 130 31 Parra Orden. Rafael
 131 32 Pineda Gil. Pedro
 132 33 Parra Melero. Sergio
 133 34 Francisco Parra. Lorenzo
 134 35 Perlado Parra. Calixto
 135 36 Perlado Parra. Saturio
 136 37 Carravilla Velazquez. Francisco
 137 38 Bartolomé Sanz. Gabriel
 138 39 Parra Peña. Valentín
 139 40 Puebla Sanz. Manuel
 140 41 Parra Caravilla. Victor
 141 42 Parra Hernando. Juan
 142 43 Carravilla Peña. Jacinto
 143 44 Bartolomé Sanz. Pedro
 144 45 Lozano Arribas. Vidal
 145 46 Abad Buenombre. Domingo
 146 47 Gil Iglesia. Francisco
 147 48 Hernando Garcia. Felipe
 148 49 Garcia de Diego. Mariano
 149 50 Guijarro Navares. Pedro
 150 51 Castro Parra. Marcelino

- 52 Anton Anton. Pascual
 53 Hernando Alonso. Juan
 54 Garcia Iglesia. Hilarion
 55 Del Cura de Diego. Pedro
 56 Olalla Villalvilla. Justo
 57 De Blas Gonzalez. Leoncio
 58 Del Cura Villalvilla. Amós
 59 Rubio Olalla. Silverio
 60 Rubio Fernandez. Agustin
 61 Hernando Garcia. José
 62 Hernando Garcia. Isidoro
 63 Hernando Garcia. Antolin
 64 Izquierdo Garcia. Gabriel
 65 Casado Santos. Nicolas
 66 De Domingo Veros. manuel
 67 melero Peña. miguel
 68 melero Hernando. Celestino
 69 Sanz Delgado. Francisco
 70 Buenombre Peral. Norberto
 71 melero Hornando. Norberto
 72 Sanz Delgado. Venancio
 73 Parra Velazquez. Agustin
 74 Paez Llorente. Antonio
 75 Parra Peña. Lorenzo
 76 Gil Olalla. Servando
 77 Benito del Cura. Guillermo
 78 Garcia Garcia. Fernando
 79 Garcia Otero. Lorenzo
 80 Arroyo Arranz. Eusebio
 81 Cano Gil. Eustasio
 82 Perez Gil. Genaro
 83 Veros Adrados. Tomás
 84 Anton Garcia. marcelo
 85 Fernandez Pascual. matias
 86 Izquierdo Navares. Jacinto
 87 Guijarro Antoh. Isidro
 88 Sacristan martin. Cayetano
 89 Anton Fernandez. Isidoró
 90 Gil Abad. Juan
 91 mebro marqués. Pedro
 92 Pascual de Diego. Agustin
 93 Ayuso Callejo. Antonio
 94 Anton Hernando. Agapito
 95 Garcia del Cura. Gregorio
 96 Gil Anton. mateo
 97 Garcia Garcillan. Pedro
 98 De Castro Parra. Braulio
 99 Garcia de Diego. Celedonio
 100 Villalvilla Olalla. manuel
 101 RESUMEN.

D. Jose Oñate Valcarce..... 100

Sección de Pedraza.

- 1 Alvaro Alonso. D. Alejo
 2 Alvaro Bartolomé. Juan
 3 Alvaro Bernabé. Agustin
 4 Antonio Martin. Victoriano
 5 Alvaro Bernabé. José
 6 Alvaro Sanz. Juan
 7 Alvaro. Ventura
 8 Bartolomé Moreno. Angel
 9 Berzal. José
 10 Benito Barrio. Manuel
 11 Bernabé Alvaro. Mariano
 12 Banco Contreras. Saturio
 13 Clemente Contreras. Alejo
 14 San Clemente. Gorgonio
 15 Calle Sanchez. Juan
 16 Contreras Sanchez. José
 17 Clemente Contreras. manuel
 18 Clemente Anton. miguel
 19 Clemente Contreras. Rufino
 20 Clemente Aguado. Teodoro
 21 Clemente Clemente. Buenaventura
 22 Garcia Lopez. Tirso
 23 Garcia Contreras. Agustin
 24 Gonzalez martin. Justo
 25 Gonzalez Alonso. Miguel
 26 Hernanz Hernanz. Angel
 27 Heras Gonzalez. Casildo
 28 Heras Gonzalez. Gregorio
 29 Hernanz Hernanz. matias
 30 Hernanz Alonso. Martin
 31 Hernando. mariano
 32 Hernanz Alvaro. Quintin
 33 Lopez martin. Florencio
 34 Lopez Alvaro. Toribio
 35 moreno Alvaro. Felipe
 36 Moreno Alvaro. Remigio
 37 martin Hernanz. Aniceto
 38 martin Grande. Eusebio

- 39 martin Alvaro. Eustaquio
 40 moreno Gonzalez. Valentín
 41 Santuste Alvaro. mateo
 42 Sacristan Pascual. Rufino
 43 Tejedor moreno. Francisco
 44 Acon Pinto. José
 45 Ballesteros Elviro. Rafael
 46 Hernandez Nieto. Clemente
 47 Perez Prieto. José
 48 San Juan Coriedo. San Andres
 49 Velasco Arribas. Velasco
 50 de Antonio. Ciriaco
 51 de Antonio. Cayetano
 52 Barrio. Ambrosio
 53 Benito. Antonio
 54 Benito. Bernardino
 55 Barrio. Ignacio
 56 Barrio menor. Juan
 57 del Barrio. José
 58 Barrio menor. Juan
 59 Benito. José
 60 Barrio. matias
 61 Barrio. miguel
 62 del Barrio. Tomás
 63 del Barrio. Estanislao
 64 Cuadrado. mariano
 65 Cuesta. Pedro
 66 Garcia. Andres
 67 Garcia. Agustin
 68 Garcia. Blas
 69 Garcia. Ciriaco
 70 Garcia. Felipe
 71 Gomez. Fernando
 72 Garcia. Galo
 73 Gonzalez. manuel
 74 Garcia Heras. manuel
 75 Matesanz. Bernardo
 76 Gomez. Ventura
 77 Lobo. Sebastian
 78 Montes. Agustin
 79 Matesanz. Eugenio
 80 Matesanz. Lucas
 81 Montes. Gabriel
 82 Montes. Lucas
 83 Matesanz. Miguel
 84 Matesanz. manuel
 85 Merino. Pedro
 86 Matesanz. Pedro
 87 Moreno. Plácido
 88 Pascual. Antonio
 89 Pascual. Hilario
 90 Velasco. Pedro
 91 Alonso. Juan
 92 Martin. Marcos
 93 RESUMEN.
 94 D. Jose Oñate y Valcarce..... 86
 95 D. Jose Maria Esquierdo y Zara-
 goza 6
 96 Sección de Riaguas.
 97 1 D. martin Colosma. Santiago
 98 2 Asenjo martin. Hilario
 99 3 martin Yagüe. Entero
 100 4 Montejo Fernandez. Francisco
 101 5 Asenjo martin. Pascual
 102 6 Caridad Sanz. Juan
 103 7 Asenjo martin. Agustin
 104 8 Caridad Berzal. Juan
 105 9 Martin Sanz. Aniceto
 106 10 Asenjo martin. Ildefonso
 107 11 Nino martin. maximo
 108 12 Sanz Carrasco. Cosme
 109 13 Barbolla Yagüe. Tomás
 110 14 martin de martin. Ceferino
 111 15 Asenjo Fernandez. Vicente
 112 16 Yagüe martin. Aniceto
 113 17 Barahona Gimeno. Victorio
 114 18 Gil de Lama. Ciriaco
 115 19 mate Gadea. José
 116 20 Bueno Gil. Bernardo
 117 21 Gomez Esteban. martin
 118 22 martin meté. Venancio
 119 23 martin maderuelo. Vito
 120 24 maderuelo martin. macario
 121 25 martin de martin. manuel
 122 26 martin martin. Santiago
 123 27 Barbolla Yagüe. Gumersindo
 124 28 Gomez Yagüe. José
 125 29 Hernando Moreno. Fausto

30	Arranz Arranz. manuel
31	Caridad Nuño. Vicente
32	Martin de la Igelme. miguel
33	Martin Izquierde. miguel
34	Miguel Martin. marcos
35	Martin Arranz. Bonifacio
36	Ramos Grande. Domingo
37	Alonso Castro. Toribio
38	Agueda Cuevas. Nicolás
39	Agueda Cuevas. Anselmo
40	Sanz y Sanz. Eugenio
41	Estéban martin. Lucas
42	Tomé Gadea. José
43	Martin Alonso. Dámaso
44	Lopez Sacristan. Jacinto
45	Martin Cuevas. Santiago
46	Martin Villas. Ramon
47	Gil Cuevas. Vicente
48	Mate del Cura. Cayetano
49	Garcia Martin. Pedro
50	Sancho Grande. Miguel
51	Sancho Grande. Andrés
52	Guijarro Martin. Vicente
53	Martin Arranz. Juan
54	Calvo y Calvo. Antonio
55	Arranz Martin. Fernando
56	Gutierrez Rubio. Antonio
57	Tomé Gimeno. marcos
58	Andrés de Agueda. Lucas
59	Agueda Berzal. Antonio
60	Dominguez Arranz. Mariano
61	Mate Agueda. manuel
62	Mate Mañeda. Roman
63	Niño de la Iglesia. Nicolás
64	Espinel Sanz. Gregorio
65	Sancho Pulido. Benito
66	Andrés Agueda. Santiago
67	De la Iglesia Fernández. Inocencio
68	Fernando Martin. Felipe
69	Moreno de la Iglesia. Alejandro
70	Sanz Gando. Francisco
71	Agueda Berzal. Eusebio
72	Sanz Martin. Ambrosio
73	Sanz de Andres. Marcelino
74	Sanz de Andres. Leoncio
75	Del Val Crespo. Marcelino
76	Asenjo Martin. Pedro
77	Mateo Mate. Ildefonso
78	Martin Fernandez. Celedonio
79	De Diego Cáceres. Joaquin
80	Gadea Arranz. Pedro
81	Berzal Arribas. Pedro
82	De Diego Moreno. Benito
83	Mateo Gadea. Benigno
84	Mate Gadea. Valentín
85	Sanz Gilarranz. Agapito
86	Cáceres Mate. Francisco
87	Guijarro Arranz. Miguel
88	Grande Martin. Angel
89	De Dios Mate. Cipriano
90	Cuesta Arribas. Anacleto
91	De Dios. Mate Manuel
92	Gutierrez y Gutierrez. Vicente
93	Gutierrez y Gutierrez. José
94	Arribas Casas. Estanislao
95	Cerrada Crespo. Remigio
96	Gutierrez Garcia. Basilio
97	Martin Moreno. Fernando
98	Gomez Parra. Isidro
99	Martin Martin. Félix
100	Martin Martin. Felipe
101	De Dios Perez. Marcos
102	Agueda Martin. Baltasar
103	Bartolomé Montero. Leoncio
104	Calvo Martin. Jorge
105	Miguel Pablo. Dámaso

RESUMEN.

100	Alonso del Pilar. Anselmo
101	Albertos de Lon. Angel
102	Arranz Mansilla. Félix
103	Gomez Albertos. Angel
104	Sanz Martin. José
105	Martin Gil. Juan

RESUMEN.

D. José Oñate Valcarce.....	100
Exmo. Sr. D. Práxedes Mateo Sagasta	2
D. José María Esguero y Zaragoza.....	2
D. Rafael Gutierrez Gimenez..	1

76	Trapero Sanz.manuel
77	Velasco Trapero. Nicolas
78	Vergara Garcia Eugenio
79	Montalban y Rico. Casimiro
80	Gonzalez Gomez. Celestino
81	Orcajo monte. Victoriano
82	Amatriesin Pascual. Antolin
83	Tapia Cenares. Alejo

RESUMEN.

D. José Oñate y Valcarce.....	83
-------------------------------	----

Alcaldía de Otero de Herreros

Por fallecimiento del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Medico Cirujano titular de este pueblo que consta de 240 vecinos; su dotación lo es trescientas setenta y cinco pesetas por la asistencia de treinta á cuarenta familias pobres y casos de oficio, pagadas por trimestres de fondos municipales; pudiendo contratar el agraciado con los demás vecinos no pobres. Esta población solo dista de la capital de esta provincia de Segovia tres leguas.

Los aspirantes á la mencionada plaza vacante remitirán ó presentarán al Sr. Presidente de Ayuntamiento las instancias, títulos ó copias de estos con nota de la cédula personal, siendo preferidas los que tengan títulos de licenciados en la facultad de medicina y cirugía.

Otero de Herreros 24 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Roman Miguel.

Alcaldía de Brieva.

Habiéndose concluido en este pueblo segun acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal, el coteo, deslinde y amojonamiento de caminos cañadas y abrevaderos y demás servidumbres públicas, se hace saber, á fin de que todas las personas á quienes pueda interesar tanto del pueblo como forasteros se enteren y presenten sus reclamaciones de agravio si lo tuviesen en término de quince días contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la insercion en el Boletín Oficial de esta provincia, pues una vez transcurridos aquellos, no serán oídos, declarándose firme dicho coteo y amojonamiento.

Brieva 1.º de Mayo de 1884.—El Alcalde, Zácaras Sanz.

Alcaldía de Arroyo de Cuellar.

En el dia diez y seis del actual, ha sido presentada ante mi autoridad por el vecino de este pueblo, Gregorio Martin Herrero, una caballería menor que en término de este pueblo, ha recaido el mismo demandada, y de las señas siguientes:

Un pollino entero, bocablanco y braganado, de edad cerrada, peso entre castaño y negro; de cinco cuartas alzada poco más ó menos, está desherrado de las cuatro extremidades y un poco espinada la oreja izquierda.

Lo que se anuncia por medio de este anuncio, para que su legitimo dueño ó persona competentemente por él autorizada, se presente á recogerle en el término de diez días, á contar desde el en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial, y á satisfacer los gastos causados.

Arroyo de Cuellar á 19 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Manuel Garcia.

Alcaldía de Negredo.

El Ayuntamiento constitucional que presidió en union de la Junta municipal, en sesion extraordinaria del dia 17 del corriente, ha acordado practicar un deslinde y amojonamiento de su té-

Sección de Riaza.

1	D. Arranz Redondo. Ramon
2	Gonzalez Asenjo. Saturio
3	San Andres Arranz. Simon
4	Redondo Coloma. Félix
5	Gonzalez Gutierrez. Genaro
6	Ramirez Gonzalo. manuel

7	Cuenca Dominguez. Simeon
8	Gonzalez Asenjo. Pedro
9	marqués Gadea. Pedro
10	Redondo Gonzalez. Francisco
11	Gonzalo Perez. Vicente
12	Gonzalez martin. manuel
13	Albertos Gonzalo. Calixto
14	Ramirez Gonzalo. Andres
15	Olalla Arranz. Casimiro
16	Gonzalez Gutierrez. Juan Pablo
17	Albertos Gonzalo. Eusebio
18	Santiyan Carlos. Pedro
19	Sanz Villa. Vito
20	Garcia Arranz. Francisco
21	moreno Asenjo. Antonio
22	Redondo martin. Lucas
23	Sanz y Sanz. Frutos
24	Bernao Vazquez. mariano
25	Rosnero Adrados. Eugenio
26	Alonso Asenjo. mariano
27	Rodriguez Sanz. Juan
28	Sierra Garcia. Tomás
29	Hita mediavilla. Leon
30	Serrano Garcia. Apolinario
31	montero Gaitero. Pedro
32	Ruiz Gomez. Narciso
33	Rodriguez Perez. Francisco
34	Heras Garcia. Gabriel
35	Rodriguez martin. Florentino
36	Rodriguez Garcia. Nicolás
37	Vicente Rodriguez. Juan
38	Blanco Vicente. Pedro
39	Rodriguez martin. Ignacio
40	Garcia Vicente. Juan
41	Rodriguez Perez. Carlos
42	Gil Gaitero. Roque
43	Diez Gomez. José
44	Sanz Gil. mariano
45	Olivan Peña. Agustin
46	Redondo Villa. Felipe
47	Rodriguez Sanz. Eugenio
48	Villa martin. Mateo
49	Gil Garcia. Fabian
50	Rodriguez Garcia. Agustin
51	Arranz mansilla. Seberiano
52	Albertos Vega. Francisco
53	Redondo Perez. José
54	Sanz moreno. Andres
55	Asenjo de la Vega. Nicolás
56	Asenjo Cuenca. Sabas
57	Rodriguez Garcia. Pedro
58	Perez Heras. Felipe
59	Arranz Martin. Miguel
60	Arranz Martin. Leon
61	Lopez Rodriguez. Manuel
62	Gil Cerezo. Anselmo
63	Redondo Gonzalez. Manuel
64	Guijarro Lopez. Leon
65	Lopez de Diego. Saturnino
66	Sanz Duran. Francisco
67	Arranz Sanz. Santiago
68	Estéban Lorenzo. José
69	Garcia Diez. Victoriano
70	Garcia Merino. Andres
71	Gomez Hijosa. Plácido
72	Sanz Moreno. Francisco
73	Gutierrez y Gutierrez. Silverio
74	Gonzalez Martin. Francisco
75	Herrero Redondo. Modesto
76	Herrero Gomez. Domingo
77	Merino Asenjo. Fermín
78	Martin Garcia. José
79	Muñoz Gil Tiburcio
80	Montero Rodriguez. Martin
81	Martin Rubio. Francisco
82	Muñoz Alonso. Juan
83	Marques Muñoz. José
84	Redondo Moreno. Julian
85	Sanz y Sanz. Calixto
86	Sanz y Sanz. Florencio
87	Sanz Rubio. Juan
88	Sanz Marina. Rafael
89	Conde Diez. Vicente
90	Arranz Ramirez. Santos
91	Cerezó Sanz. Antonio
92	Cerezó Sanz. Jorge
93	Fonseca Martin. Juan
94	Garcia Diez. Ezequiel
95	Gonzalez Sanz. Higinio
96	Gomez Sanz. Enrique
97	Ramirez Gomez. Pedro
98	Garcia Diez. Valentín
99	Gonzalez y Gonzalez. Manuel

mino jurisdiccional, cuya operacion dará principio el dia 3 del mes de Junio próximo venidero, y nueve de su mañana, y dará principio en el local de la escuela, continuándose las operaciones, dirección al Poniente y Sur y de los dias sucesivos y necesarios hasta su terminacion con los pueblos colindantes.

Lo que se hace público por medio del *Boletín Oficial* de la provincia, á fin de que llegando á conocimiento de las autoridades de los pueblos ya expresados, así como particulares que les interese, se presenten por su orden á practicar dicha operación sin que la ausencia de cualquiera de los interesados se haga motivo de entorpecer dicho amojonamiento y deslinde.

Negredo y Mayo 18 de 1884.—El Alcalde accidental, Pedro del Olmo.

Alcaldía del Real Sitio de S. Ildefonso.

El Domingo 25 del corriente, ha desaparecido de esta localidad, una yegua, pelo rojo, de unas seis y media cuartas de alzada, edad siete años, hebrada de las cuatro extremidades, esgarradas las orejas y unas berrugas en el pecho, y un potro de un año hijo de la misma é igual pelo, de la propiedad de Eduardo Maderuelo vecino de esta localidad.

Se ruega á la persona en cuyo poder se encuentre se sirva avisar á dicho sujeto, quien abonará los gastos que haya ocasionado.

San Ildefonso 27 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Cesáreo Rodríguez.

Alcaldía de Valtiendas.

Con el fin de que esta Junta pericial pueda formar con exactitud un nuevo amillaramiento el cual haya de servir de base al apéndice y repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, para el año económico de 1884 á 1885, se hace saber á todos los propietarios y demás terratenientes en el mismo, presenten relaciones juradas de las fincas que hubiesen cambiado de poseedor, desde la presentación de las cédulas declaratorias de riqueza, á fin de que cada uno contribuya con las que posea, cuyas relaciones se presentarán en la secretaría de este Ayuntamiento, por duplicado y en el plazo de 15 días contados desde la fecha en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial*; en la inteligencia que transcurrido que sea dicho plazo, no serán admitidas ninguna y si se efectuará por las referidas cédulas presentadas.

Valtiendas 16 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Matías de la Fuente.

Alcaldía de la Lastrilla.

Teniendo la Junta pericial de este pueblo, que proceder á la formación de su apéndice ó un nuevo amillaramiento que haya de servir de base al próximo año económico de 1884 á 1885 para el repartimiento de la Contribución territorial, se hace saber á todos propietarios y terratenientes de este distrito municipal, presenten relaciones juradas de las alteraciones que hayan tenido según previene el Real Decreto de 23 de Mayo de 1845, pues en otro caso se entenderá aceptan el tipo por que actualmente contribuyen perdiendo el derecho á reclamar de agravio si no presentan la reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde que vea la inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia cuyo plazo sea el de 10 días para presentar dichas reclamaciones.

Lastrilla 7 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Domingo Martín.

Alcaldía de Encinas.

Para que la junta pericial pueda formar con exactitud el apéndice y reparto de la Contribución Territorial de este pueblo, que ha de regir en el año económico de 1884 á 85, es necesario que los contribuyentes que poseen fincas en este término municipal, que hayan sufrido alteración en ellas, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relación justificativa de dicha alteración, en el término de quince días, á contar desde que su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia sea pública, advirtiendo que el que así no lo hiciera, se comprenderá que se halla conforme con la declaración prestada.

Encinas 10 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Roqué de Frutos.

Alcaldía de Carrascal del Río.

Para que la junta pericial de esta villa pueda con acierto formar el apéndice, al amillaramiento y reparto de la contribución territorial de este distrito municipal perteneciente al ejercicio económico de 1884-85, se hace preciso que todo contribuyente cuya riqueza haya sufrido alteración, presente en la secretaría de este Ayuntamiento relaciones duplicadas del movimiento experimentado, acompañando á las mismas los títulos de pertenencia registrados en el de la propiedad, según lo ordenado en las disposiciones vigentes, dentro del término de ocho días á contar desde el en que el presente vea la luz pública en el *Boletín Oficial* de la provincia, pues feneceido que sea no serán admitidas ni tampoco las que se presenten sin los documentos citados.

Carrascal del Río 12 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Norberto de Pablo.

Alcaldía de Sacramenia.

A fin de que por la Junta pericial de este distrito municipal, pueda verificarse con acierto la rectificación del amillaramiento formando su apéndice que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el próximo año de 1884-85, es indispensable que todos los contribuyentes en este pueblo que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, en término de 15 días á contar desde que este anuncio vea la luz pública en el *Boletín Oficial* de la provincia, las relaciones juradas y circunstanciadas, que determina el Real decreto de 23 de Mayo de 1845; en la inteligencia que pasado dicho plazo, no serán admitidas, y se entenderá que aceptan la riqueza por que vienen constituyendo en el presente año económico.

Sacramenia 12 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Mariano Lázaro.

Alcaldía de Ciruelos de Coca.

Para que la junta pericial de este pueblo, pueda con acierto proceder á la rectificación del apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial en el próximo año económico, se hace preciso que todos los propietarios, terratenientes, colonos y ganaderos de este término municipal, presenten en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, relaciones juradas de las alteraciones habidas en su riqueza en la forma que previene el Real decreto de 23 de Mayo de 1845, pues los que no lo verifiquen en dicho período se entenderá que acepten el tipo por que vienen contri-

buyendo, y perderán todo derecho ó reclamación de agravio.

Ciruelos de Coca 8 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Gregorio Aguado.

Juzgado de instrucción de Segovia.

D. Mariano Cabeza y Maestro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber: Que para hacer pago de las responsabilidades impuestas á Pascuala Borreguero Vírseda, vecina que fué de Santiuste de Pedraza y hoy en Madrona, en la causa que se la ha seguido en el Juzgado de Sepúlveda, por sustracción de maderas, se sacan á pública subasta para el dia catorce de Junio próximo, á las once de su mañana, las fincas siguientes.

1.^a Una casa sita en Santiuste de Pedraza, al barrio de Chavida y calle de la Solanilla, número veintinueve, que mide de ancho treinta y un pies, de largo veintiseis y de altura diez y seis, retasada en treinta y cinco pesetas, cincuenta céntimos.

2.^a Una cerca cerrada de piedra, contigua á la referida casa que sirve de corral y linda dicha casa y cerca al Saliente, suerte partición de los herederos de su hermana Anastasia, al Sur, con vereda que va á las eras, al Poniente, con calle pública y Norte, con portada de Manuela Velasco, la cual mide doce estados; retasada en once pesetas, veinticinco céntimos.

3.^a Una tierra centenera en el mismo término, al sitio del Prado Dorado, de cuatrocientos estados, que linda al Saliente, tierra de herederos de Felipe Baeza, Sur, otra de Francisco Santos, Poniente, otra de herederos de Mariano Estéban y Norte, otra de herederos de Juan Arribas; retasada en ocho pesetas, setenta y cinco céntimos.

4.^a Otra tierra en el referido término al sitio de la Mata la Romera, de cien estados de tercera, que linda al Saliente; tierra de José Borreguero, Sur, otra de Francisco Avila, Poniente, de Segundo Arribas y Norte, otra del referido José Borreguero; retasada en dos pesetas, veinticinco céntimos.

Quien quisiere interesarse en la subasta de los bienes antes expresados que acuda en el dia y hora designados, que se le admitirá la postura que haga siendo arreglada á derecho.

Dado en Segovia á veintiuno de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Mariano Cabeza, Celestino Pérez.

Juzgado de instrucción de Sepúlveda.

D. Manuel García y Lopez, Juez de instrucción de la villa de Sepúlveda y su partido.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas á Felipe Matey Pastor, vecino de Cantalejo, en la causa que por denuncia del mismo y otros se siguió á Don Ezequiel Córdoba, y en la que fueron condenados en costas, se saca á pública subasta la finca siguiente.

Una casa en la población de Cantalejo, calle Real baja, número diez y seis, que tiene once metros de larga y siete de ancha, y el corral que tiene por delante tiene seis metros y medio de largo y ciento de ancho, y sus linderos son Oriente, Pablo Lesmes, Mediodía. Domingo Agudier, Poniente, calle pública Real, y al Norte, corral de Mariano Martín, tasada con dicho corral en cuatrocientas sesenta y cinco pesetas y cincuenta céntimos.

Quien quisiere interesarse en la subasta acuda el dia trece de Junio próximo de once á doce de su mañana, ante este juzgado ó el municipal de Cantalejo, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada á derecho.

Dado en Sepúlveda á diez y nueve de Mayo, de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Manuel García y Lopez.—P. S. O. Angel Collado y Balza.

Juzgado de instrucción de Sepúlveda.

D. Manuel García y Lopez, Juez de instrucción de esta villa de Sepúlveda y su partido.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Pablo Moreno Berzal, vecino de la Matilla, en causa por desobediencia, se subastan por tercera vez, sin sugerencia á tipo en este Juzgado y el municipal de dicho pueblo, el dia catorce de Junio próximo, á las doce de su mañana, las fincas siguientes:

Una casa con su corral en la Matilla, calle de la Cruz, número 11, linderos notorios, tasada en 1250 pesetas.

Y una tierra al sitio del camino del Valle, término de la Matilla, de 62 estados, linderos notorios, tasada en 86 pesetas.

De la casa existe título inscrito, mas no de la tierra.

Por tanto quien desee interesarse en la compra de las mismas, puede acudir á los puntos y en los días y hora designados, que se le admitirá la postura que hiciere siendo arreglada á derecho.

Dado en Sepúlveda á veintiuno de Mayo de 1884.—Manuel García y Lopez.—El Escribano, Manuel de la Mata Majuelo.

EDICTO.

D. Alvaro Saavedra y Magdalena, Teniente de la 4.^a batería del primer Regimiento montado de Artillería y Fiscal de las baterías montadas desatadas en esta plaza.

En uso de las facultades que las ordenanzas generales del ejército me conceden, intereso la busca y captura del soldado desertor de la 3.^a batería del tercer Regimiento montado de Artillería, Gregorio Benito Matesanz, natural de Prádena, partido judicial de Sepúlveda, provincia de Segovia, de veinte años de edad, siendo sus señas estas:

Pelo castaño, ojos idem, cejas idem, color sano, nariz regular, boca idem, barba poca, y señas particulares ninguna, el cual verificó su deserción en 17 de Abril del año actual, perteneciendo á la batería y Regimiento citados.

Por este edicto se le cita y emplaza para su presentación en el cuartel del Resbaladero de esta plaza, y se previene á todo aquél que pudiera tener noticia de su paradero, se sirva manifestarlo en esta Fiscalía.

Vitoria 13 de Mayo de 1884.—Alvaro Saavedra.

AGENCIA DE NEGOCIOS

Don Andrés Cristóbal Peña,
8. Plazuela de San Esteban 18
SEGOVIA.

En esta Agencia se hacen los trabajos correspondientes de Repartimiento Territorial, Subsidio é Industrial, para el año económico de 1884 á 85, á precios económicos,

La misma se encarga de la representación de Ayuntamientos para el cobro de intereses de sus Inscripciones del 80 por 100 de propios y conversión de las mismas á la Renta del 4 por 100 con arreglo á la Ley de 29 de Mayo de 1882.

Igualmente de la de individuos que tengan derecho al cobro de pensiones por Cruces ó otros conceptos en esta Delegación de Hacienda y demás asuntos en las mismas oficinas.

IMPRENTA PROVINCIAL.